



FECHA: 22 de octubre de 2024
ASUNTO: Resolución en Recursos RFG/
Nº EXPEDIENTE: _____
AUTORIZACIÓN: RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS
EXCEPCIONALES INICIAL
TITULAR:
NACIONALIDAD:
NIE:
EMPLEADOR:

SAN MIGUEL LASO EMILIO
En representación de:

Examinado el recurso de reposición presentado el 05/07/2024 relativo a la solicitud de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales Inicial Arraigo Social (art. 124.2) Informe CCAA con contrato de trabajo, resulta que ha presentado los documentos y acreditado los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

En consecuencia, en uso de las competencias que me atribuye la Disposición adicional primera del citado Reglamento, he resuelto **CONCEDER** la RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL a _____ con autorización para trabajar por Cuenta Ajena, sin limitación de actividad ni geográfica, con validez de un año, **si bien la eficacia de la autorización de trabajo está condicionada a la posterior afiliación y alta del interesado en la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación de la presente**, según establece el apartado 6 del artículo 128 del mencionado Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer **un recurso contencioso-administrativo**, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 06/03/2015)
Raúl Fernández García
FIRMADO DIGITALMENTE

IMPRESINDIBLE PARA LA TOMA DE HUELLA:

Para obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero, deberá solicitar **cita previa** para el trámite "Toma de huellas" en la página web <https://icp.administracionespublicas.gob.es/icpplus>, aportando:

- Resguardo de **pago de tasas**: Deberá obtener el modelo para pagar en la página web del Ministerio del Interior <https://sede.policia.gob.es/>. En la sección **Servicios**, seleccionar la opción **Impreso tasa Modelo 790 Código 012** y al rellenar el modelo seleccionar la opción **TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal...** (importe a pagar 16,08€) en el apartado **Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE)**.
- Modelo EX-17 cumplimentado, pasaporte en vigor, 1 fotografía reciente (modelo DNI) y esta resolución.
- Si ha cambiado de domicilio, certificado de empadronamiento actualizado.



Buzón de consultas:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

Sede Electrónica:
<http://sede.administracionespublicas.gob.es>

CALLE LUIS HOYOS SAINZ 4
39001 SANTANDER
DIR3: EA0040331
TEL.: 942999399